

Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: Apoyo nº A430346 LMT "Ramal a C.T. La Morera nº 2 (47182)-de Sub. Zafra (EDE).

Final: C.T. La Morera nº 2 (47182) de Sub. Zafra (E.D.E.).

Términos municipales afectados: La Morera.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,170.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Rectas.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspensión	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Traseras C/ Salvaleón, s/n. en el T.M. de La Morera.

#### ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 15,000
	0,380 / 0,220
	0,127 /

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: La Morera, Traseras C/ Salvaleón, s/n. en el T.M. de La Morera.

Presupuesto en euros: 60.305,71.

Presupuesto en pesetas: 10.034.026.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015933.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 2 de mayo de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2003, de la Secretaría General de Educación, por la que se ordena la ejecución de la sentencia nº 131/2003 en virtud de la cual se modifica el orden de los aspirantes seleccionados en la especialidad de sistemas electrotécnicos y automáticos, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.*

Por Resolución de esta Secretaría General de 2 de septiembre de 2002 (DOE núm. 112, de 26 de septiembre), se hizo público el nombramiento como funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en la especialidad de Sistemas Electrotécnicos y Automáticos de los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 27 de marzo de 2002 (DOE núm. 37, de 2 de abril).

D. José A. Sánchez Martín, aspirante seleccionado por el turno libre en la citada especialidad, interpone recurso contencioso-administrativo P.A. nº. 121/03 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 1 de Cáceres, por la puntuación obtenida en la fase de concurso.

Recaída sentencia firme nº 131/2003 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, con el siguiente fallo "... anular la resolución recurrida, debiendo la Administración baremar al recurrente su experiencia docente como Profesor Técnico de Formación Profesional en el I.E.S. Zurbarán de Navalmoral de la Mata..."

En atención a lo expuesto, esta Secretaría General de Educación

**RESUELVE**

Único.- Modificar la puntuación asignada a D. José Antonio Sánchez Martín, aspirante seleccionado por el turno libre, en la especialidad de Sistemas Electrotécnicos y Automáticos del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, reconociéndole una puntuación final de 7'4294 puntos, pasando a situarse en el orden de seleccionados en el puesto número 1 en lugar del 2 que ocupaba, quedando los afectados en este intervalo de la siguiente forma:

Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
1	SÁNCHEZ MARTÍN, JOSÉ ANTONIO	007013045	07.4294
2	ROMERO GODOY, JULIÁN	009166047	07.1795

En relación con el resto de los aspirantes seleccionados en el citado cuerpo y especialidad, el número de orden de los mismos permanece inalterado.

Contra la presente Resolución, por agotar la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa o bien interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Secretaría General de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 6 de mayo de 2003.

El Secretario General de Educación,  
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,  
D.O.E. nº 152, de 30 de diciembre),  
ÁNGEL BENITO PARDO

**RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2003, de la Secretaría General de Educación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 100/2003 emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado nº 66/2003.**

En el Recurso Contencioso-Administrativo número 66/2003, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, interpuesto por D. Juan Manuel Fernández Álvarez, recurso que versa sobre la Resolución de la Secretaría General de Educación de fecha 15 de julio de 2002 por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para integración por primera vez en las listas de espera y para actualización de quienes ya forman parte de las mismas, convocado por Resolución de 27 de marzo de 2002, ha recaído sentencia firme, dictada el 3 de abril de 2003.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la Tramitación Administrativa en la Ejecución de Resoluciones Judiciales, en el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Orden de 29 de diciembre de 1999 de la Consejería de Presidencia por la que se delegan competencias en el Secretario General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**RESUELVO**

Ejecutar la Sentencia número 100/2003 emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 66/2003 siendo el tenor literal del fallo el siguiente: "Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de D. Juan Manuel Fernández Álvarez debo anular la resolución recurrida, debiendo la Administración baremar al recurrente las actividades formativas señaladas en el fundamento jurídico segundo".

Mérida, a 9 de mayo de 2003.

El Secretario General de Educación,  
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,  
D.O.E. nº 152 de 30 de diciembre),  
ÁNGEL BENITO PARDO